JUNJI

3159 GOBIERNO DE CHILE

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

VIÑA DEL MAR, 17 NOV. 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo Nº 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Regional de Valparaíso con fecha 08 de Noviembre de 2010.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 08 de Noviembre de 2010, se recepcionó por la Dirección Regional de Valparaíso solicitud de acceso a la información pública Nº AJ010P 1144 R, relativa a la entrega de copia de denuncia efectuada en contra de la solicitante durante su desempeño en el jardin infantil particular "Tía Virginia", ubicado en la comuna de Viña Del Mar.

2.- Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.

3.- Que, la solicitud efectuada por doña Alicia Tobar Santelices, reviste el carácter de información pública y por tanto es procedente.

RESUELVO:

1.- ENTRÉGUESE a la solicitante copia de la denuncia efectuada en su contra, durante su desempeño en el jardin infantil particular "Tía Virginia", ubicado en la comuna de Viña Del Mar, a su costa.

2.- NOTIFIQUÉSE a la solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resuelvo Nº 1 y copia de la presente Resolución.

3.-Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nº 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía establecida en el citado cuerpo legal, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGION

ERNESTINA ALVAREZ NUÑEZ
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNJI VALPARAISO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
UNIDAD ASESORIA JURIDICA
V Región

Distribución:
Solicitante
Encargada Nacional Ley 20.285 (Amelia Donoso)
Encargada Nacional SIAC (Silvia Belmar)
Encargadas SIAC V Región
Departamento de Fiscalía
Oficina de Partes.